



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

641

Chachapoyas,

10 JUN. 2025

VISTO:

El expediente del servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, identificado con DNI. N° 33962321 quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA** - y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 05 de mayo de 2025, el servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA**, ocurrido el día 29 de abril de 2025, presentado para tal efecto, fotocopia del Certificado de Defunción, fotocopia del Acta de Defunción y DNI. del occiso fotocopia del DNI. y Acta de Nacimiento del solicitante, Boleta de Venta Electrónica EB01-233 y Boleta de Pago periodo abril 2025.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibir las.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica EBO1-233 emitido por el señor **NELSON VILLA LOPEZ** – San Nicolás – Rodríguez de Mendoza - Amazonas, se acredita que el servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor Padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA**.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto al servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STB, servidor nombrado en el Puesto de Salud Chirimoto, comprensión de la Microrred de Salud Totorá, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el deceso de su señor padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

641

Chachapoyas,

10 JUN. 2025

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por el servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, identificada con DNI. N° 33962321 cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB servidor nombrado en el Puesto de Salud Chirimoto, comprensión de la Microrred de Salud Totorá adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA**, ocurrido el 29 de abril de 2025, tal como consta en el Acta de Defunción.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor Padre **FRANCISCO SOLANO TORRES VELA**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- Encargar, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal del servidor **MARTIN TORRES CHUQUIVAL**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 3317
DIRECTOR REGIONAL